

ESCRITURA NRO.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

EDGAR IVAN NARAVEZ AVILES Y SRA.

A FAVOR DE

JUSTINA CRUZ AUQUILLA FAREZ

CUANTIA: \$. - 1,00

-- M --

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO , ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparecen por una parte Edgar Iván Narváez Avilés y su esposa Sra. Margarita A. Guerrero Quizhpe; y por otra la señora Justina Cruz Auquilla Fárez, casada ; los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Cuenca capaces ante la ley a quienes de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública en la que conste una transferencia de participaciones al tenor de las

siguientes cláusulas: OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Por una parte, el Sr. Edgar Iván Narváez Avilés y su esposa Sra. Margarita A. Guerrero Quizhpe; casado, a quienes se les denominará cedentes o vendedores; y la señora Justina Cruz Auquilla Fárez, casada, a quien se les llamará cesionaria o compradora; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad, personas de su derecho.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía TRANS-NARVAEZ CIA. LTDA. se constituyó en Cuenca mediante escritura pública autorizada por el notario noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz el diez de abril del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el quince de mayo del mismo año, bajo el número ciento noventa y uno. El capital social actual de la compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

SEGUNDA: RESOLUCION DE JUNTA GENERAL.- La junta general de la mencionada compañía reunida en su local social, el día veinte de enero del año dos mil cuatro, resolvió por unanimidad autorizar a los cedentes

para que puedan transferir UNA (1) -----
participacion a favor del cesionario. TERCERA:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos
antecedentes, y basados en la autorización de la
Junta General en referencia, los cedentes Edgar
Iván Narváez Avilés y su cónyuge Sra. Margarita A.
Guerrero Quizhpe, tienen a bien libre y
voluntariamente, transferir una participación a
favor de la compradora, sin reserva de ninguna
clase. Se acota que en esta transferencia se
incluyen todos los derechos provenientes de la
tenencia de dichas participaciones, especialmente
la calidad de socio de TRANS-NARVAEZ CIA. LTDA.
CUARTA: PRECIO DE LA VENTA.- El precio pactado
para esta cesión es el de UN DOLAR de los Estados
Unidos de América, dinero que los cedentes
declaran haberlo recibido al contado de manos de
los compradores, a prorrata, en cuya virtud
efectúan la transferencia y facultan a los
cesionarios para que requieran la legalización de
este instrumento. QUINTA: ACEPTACION.- Los
comparecientes aceptan la transferencia otorgada a
su favor por ser lícita, legal y convenir a sus
intereses. Por lo expuesto, los cedentes en lo
posterior nada tienen que reclamar al cesionario
por este concepto, puesto que en esta

transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se transfieren. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura es de un dólar de los Estados Unidos de América. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento público. ATENTAMENTE, DOCTORA XIMENA PALACIOS ABAD, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta , los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines consiguientes.----- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Enm: UNA - (1). Vale.



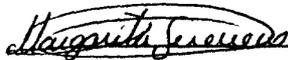
Edgar I. Narváez Avilés

010261571-3



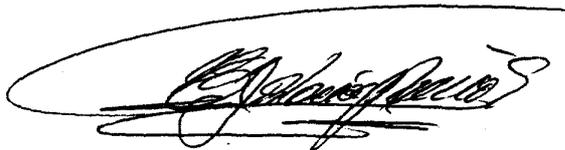
Justina Cruz Auquilla Fárez

010116442-4



Margarita A. Guerrero

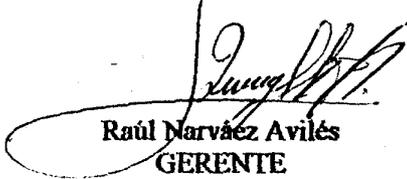
01021430-13



Dr. Eduardo Palacios Nuñez
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

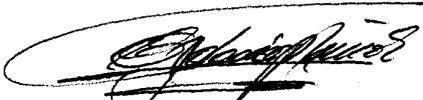
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TRANS-NARVAEZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro, siendo las diez y siete horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Arizaga Vega y Francisco Cisneros s/n, se hallan reunidos los socios señores/Raúl Emiliano Narváez Avilés, Patricio Leonardo Narváez Avilés, Edgar Iván Narváez Avilés, Carlos Felipe Albarracín Avilés, Gerardo Rubén Albarracín Abilez, Vicente Patricio Guerrero Vázquez y Humberto Federico Albarracín Avilés, dueños de ciento ochenta y cuatro participaciones el primero, y treinta y seis participaciones cada uno de los seis socios restantes. Cada participación tiene el valor nominal de un dólar, por lo que sumados representan la totalidad del capital social, es decir cuatrocientos dólares. Una vez que los socios se hallan acordados sobre el objeto de esta reunión, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización para transferencia de participaciones. El presidente Sr. Carlos Albarracín Avilés declara instalada la sesión. Actúa de secretario el gerente Sr. Raúl Narváez Avilés. A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día. Al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad conferir autorización a los señores Raúl Emiliano Narváez Avilés, Patricio Leonardo Narváez Avilés, Edgar Iván Narváez Avilés, Carlos Felipe Albarracín Avilés, Gerardo Rubén Albarracín Abilez, Vicente Patricio Guerrero Vázquez y Humberto Federico Albarracín Avilés, para que puedan transferir treinta y dos participaciones a favor del señor Julio Bolívar Andrade León, a razón de ocho participaciones el primero y cuatro participaciones los seis socios restantes, respectivamente. Así mismo autorizan a que el Sr. Edgar Iván Narváez Avilés venda una participación a la Sra. Justina Cruz Auquilla Farez. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para redactar la presente acta y una vez reinstalada la sesión, se da lectura, siendo íntegramente aprobada por unanimidad, firmando para constancia los sesionantes, con lo cual concluye la junta, siendo las diez y siete horas con treinta y cinco minutos. ff) Raúl Emiliano Narváez Avilés, Patricio Leonardo Narváez Avilés, Edgar Iván Narváez Avilés, Carlos Felipe Albarracín Avilés, Gerardo Rubén Albarracín Abilez, Humberto Federico Albarracín Avilés, Vicente Patricio Guerrero Vázquez. CERTIFICO: Es fiel copia de la original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Cuenca, 22 de enero de 2004


Raúl Narváez Avilés
GERENTE

TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RAZON :— DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de constitucion de la compañía TRANS-NARVAEZ CIA. LTDA., de fecha 10 DE ABRIL DEL 2002 , que se halla en el archivo a mi cargo, he sentado razón de LA transferencia de participaciones que constan de éstas copias .—

Cuenca, a 12 de Marzo del 2004.-


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Ra



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía **TRANSNARVAEZ CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 191 del **REGISTRO MERCANTIL** el quince de Mayo del dos mil dos. **CUENCA, 12 DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**

